

Instrucciones para la presentación de propuestas para apoyar la participación de la Universidad Internacional de Andalucía en la organización de congresos y reuniones de fomento de la investigación.

El artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional. Así mismos, en el Acuerdo 69/2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 24 de julio de 2024, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación (CEAI) se indica que "este centro se crea con el fin de disponer de un instrumento que le permita desarrollar actividades de apoyo a la investigación de forma estructurada" y "potenciar las labores de investigación de las universidades públicas andaluzas, proporcionando mecanismos de apoyo en actividades de formación de profesores/as e investigadores/as, desarrollando foros de discusión, elaborando estudios, aportando mecanismos de difusión y promocionando tareas de investigación. Sus acciones pueden desarrollarse en cooperación con instituciones y empresas a través de Cátedras universitarias que canalicen intereses comunes. Estas acciones se realizarán en coordinación con las distintas Sedes de la UNIA y con el tejido económico y social".

Al objeto de centralizar y ordenar el proceso de selección de solicitudes de colaboración en eventos que llegan a las direcciones de las sedes y al CEAI de forma dispersa, con el objetivo de establecer unos criterios y requisitos de selección transparentes y acordes a las líneas estratégicas de la UNIA, así como favorecer la planificación de las actividades de acuerdo a la disponibilidad de recursos materiales, económicos y humanos de las mismas, se hace necesario establecer mecanismo para apoyar la participación de la Universidad Internacional de Andalucía en la organización de congresos y reuniones de fomento de la investigación.

El Consejo de Gobierno, reunido el 16 de junio de 2025, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, instó a la dirección del CEAI a plantear el diseño de un procedimiento en sede electrónica, habilitando un formulario *ad hoc* para presentar las solicitudes de organización de congresos por sede electrónica y facilitando la respuesta por la misma vía por parte del CEAI, en el bien entendido que se podrá colaborar en este tipo de actividades cuando haya presupuesto para ello, recurriendo bien a la fórmula del patrocinio, a la firma de convenios o a la concesión de ayudas, si bien teniendo en cuenta que ello ya sería objeto de una convocatoria independiente, dado su carácter de subvención. Las bases de la instrucción se encuentran indicadas en el ANEXO I.



ANEXO I

BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA EN LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y REUNIONES DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Objeto

Serán objeto de esta acción los eventos cuyo objeto sea el fomento de la investigación, en cualquier campo del conocimiento, que tengan lugar entre la Universidad Internacional de Andalucía y Universidades, Centros de Investigación y Sociedades Científicas que desarrollen actividad en Andalucía. Concretamente, se pretende regular la participación de la Universidad Internacional de Andalucía en la organización y apoyo de reuniones que fomenten la investigación de los diferentes campos del conocimiento para contribuir a establecer vínculos con sociedades científicas de prestigio y grupos de investigación sobresalientes de las Universidades andaluzas.

Mediante este procedimiento se busca centralizar y ordenar el proceso de selección de solicitudes de colaboración en eventos que llegan a las direcciones de las sedes y al CEAI de forma dispersa, con el objetivo de establecer unos criterios y requisitos de selección transparentes y acordes a las líneas estratégicas de la UNIA, así como favorecer la planificación de las actividades de acuerdo a la disponibilidad de recursos materiales, económicos y humanos de las mismas.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta acción las Universidades, Centros de Investigación y Sociedades Científicas que desarrollen actividad en Andalucía y que actúen como entidades organizadoras de eventos de fomento de la investigación. Las solicitudes serán presentadas por investigadores/as pertenecientes a dichas entidades en calidad de coordinador de la actividad.

3. Naturaleza de las acciones de apoyo y participación de la UNIA

Serán objeto de esta acción eventos de fomento de la investigación. La Universidad Internacional de Andalucía concretará su participación poniendo a disposición de la actividad instalaciones y recursos humanos en función de los intereses estratégicos y la disponibilidad de las sedes. En los casos de relevancia internacional y de interés estratégico para la UNIA, se podrá financiar, mediante la modalidad de contrato de patrocinio con la institución a la que pertenezca el solicitante, una de las ponencias del evento, que pasará a formar parte del programa Lecciones UNIA. La financiación de la ponencia se realizará con cargo al presupuesto del CEAI. La cuantía de la financiación se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación que se señalan en el apartado cinco de la presente resolución y de las disponibilidades presupuestarias. En los casos que exista financiación, preferentemente se utilizará la figura del contrato de Patrocinio.



4. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

4.1. Dado que uno de los objetivos de este procedimiento es contribuir a la planificación de las actividades de las sedes de la UNIA, el plazo de presentación de las solicitudes estará permanentemente abierto. La aportación económica a los eventos sólo será posible en los momentos que exista disponibilidad presupuestaria para tal fin.

4.2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía, cumplimentando el formulario electrónico y aportando los documentos exigidos. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Memoria de la actividad específica a realizar en el modelo de organización de actividades del CEAI, que hará referencia de forma breve a los siguientes apartados:
 - a) Descripción y justificación del interés científico-técnico.
 - b) Sede de la UNIA en la que se solicita desarrollar el evento, si procede.
 - c) Programa que incluya relación detallada de las ponencias.
 - d) Coordinadores de la actividad.
 - e) Presupuesto de la actividad, incluyendo las fuentes de financiación de la actividad (si se considera conveniente).
 - f) Recursos de la UNIA que solicita

2) CVA del investigador/a solicitante de la ayuda, según el modelo normalizado de la Agencia Estatal de Investigación.

4.3. Si las solicitudes recibidas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación requerida se demandará al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición. Asimismo, se notificará a los solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en el procedimiento la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

5. Evaluación de las solicitudes

5.1. Las solicitudes serán evaluadas mensualmente por la Comisión de Investigación de la UNIA, la cual informará favorable o desfavorablemente al Consejo de Gobierno sobre la solicitud indicando la naturaleza de la participación de la UNIA en el evento y, si procede, la cuantía del patrocinio siempre que exista presupuesto en el CEAI para este fin.

5.2. La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:



a. Interés estratégico para la UNIA. (Hasta 15 puntos)

Se considerarán los siguientes aspectos:

- Relación de los eventos con las titulaciones impartidas en la UNIA.
- Relación de los eventos con las líneas de los workshops internacionales de la UNIA.
- Relación de los eventos con las Cátedras y Aulas de la UNIA.
- Relación con las actividades del Grupo La Rábida.
- Vinculación de los temas tratados al entorno en el que se implanta la UNIA.

b. Relevancia internacional. (Hasta 15 puntos)

Se considerarán los siguientes aspectos:

- Número de ponentes internacionales.
- Número de participantes internacionales.
- Número de entidades internacionales participantes y su relevancia en el campo de trabajo.

c. Adecuación a la planificación de la sede vinculada al evento. (Hasta 20 puntos)

b. Calidad, relevancia científica de la propuesta y CVA de los solicitantes. (Hasta 35 puntos)

f. Acciones previstas para facilitar la asistencia de personal investigador en formación y de estudiantes. (Hasta 10 puntos).

e. Representación equilibrada de hombres y mujeres en la coordinación y ponencias. (Hasta 5 puntos)

Para que una propuesta pueda ser seleccionada debe obtener una valoración superior a 60 puntos

6. Resolución y notificación

6.1. Tras el estudio, valoración e informe de la Comisión de Investigación de la UNIA, las propuestas, estimadas y desestimadas, serán elevadas al Consejo de Gobierno para su aprobación.

6.2. Una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno, se elevarán al Rector para su resolución.

6.3. Esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se publicará en la web la UNIA, e incluirá el patrocinio concedido, indicando el plazo previsto para la realización y las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria que se pudieran establecer. Asimismo, se incluirá en dicha resolución la relación de las propuestas desestimadas.

7. Seguimiento



Dentro del mes siguiente al previsto para la conclusión del evento, el investigador/a responsable del mismo deberá remitir Centro Especializado de Apoyo a la Investigación un breve informe final donde se refleje el grado de cumplimiento de las actividades programadas y los resultados obtenidos, contemplando expresamente el número final de participantes y de ponentes (en el caso de las reuniones científicas) y las medidas concretas de difusión y divulgación de los resultados y visibilidad de la UNIA a través de la sesión científica.

8. Recursos

Los actos administrativos derivados del presente procedimiento podrán ser recurridos por los interesados conforme a lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Baeza, a fecha de la firma electrónica

Juan Jiménez Millán

Director del Centro Especializado de Apoyo a la Investigación

